



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Derogación Disposición N° 220-DGEGP/13 - Calendarios Escolares Anuales Especiales

VISTO: la Resolución N° 1891/90 del Ministerio de Educación de la Nación, la Agenda Educativa de la jurisdicción, las Resoluciones N° 11684-MEGC/11 y N° 3106-MEGC/12 y la Disposición N° 220-DGEGP/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la normativa citada en el visto algunas instituciones educativas solicitan Calendarios Escolares Anuales Especiales;

Que tal solicitud encuentra fundamento en las características particulares de planes de estudio que los Institutos aplican y/o en peculiaridades de determinadas comunidades educativas;

Que se debe respetar la Agenda Educativa de la jurisdicción para cada año escolar,

Que asimismo, resulta necesario asegurar los períodos de acompañamiento y evaluación de los estudiantes conforme a lo normado en las Resoluciones N° 11684-MEGC/11 y N° 3106-MEGC/12;

Por ello y de acuerdo a lo indicado por la Dirección Pedagógica,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°.- Derógase la Disposición N° 220/DGEGP/2013.

Artículo 2°.- Autorízase a los Institutos Incorporados a la Enseñanza Oficial a establecer Calendarios Escolares Anuales Especiales con ajuste a lo establecido en el Anexo (DI-2018-33711834- -DGEGP) que se constituye en parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Establécese que el Instituto que decida implementar un calendario anual propio se constituye en responsable ante su personal, padres y alumnos de las consecuencias que tal adopción pudiera generar.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese, archívese.

